

Sanatorio Quirúrgico Dr. MADRAZO

REGLAMENTO PARA ENFERMOS Y ACOMPAÑANTES

- A) Todo enfermo y acompañante se entiende que al ingresar en el Sanatorio acepta por entero y en todas sus partes las bases de este Reglamento.
- B) La pensión por enfermo, correspondiente a esta habitación, es de pesetas diarias, siendo igual la pensión para los acompañantes.
- C) Se considera como día completo aquel correspondiente a la fecha de ingreso, si este tiene lugar antes de las 13 horas. En caso contrario, pagará sólo media pensión.
- D) Los enfermos podrán ser acompañados por un familiar, cuando así lo deseen y haya camas disponibles en la misma habitación, abonando pensión completa y **debiendo cederla en beneficio de otro enfermo cuando se necesitare y no hubiera más libres.**
- E) La pensión da derecho al disfrute de la cama o habitación con todos sus servicios anexos. La alimentación constará de un desayuno y dos comidas de medio día y noche respectivamente.
- F) Se consideran como extraordinarios los licores, vinos, aguas minerales y todo lo no comprendido en el Menú del día.
- G) Las facturas de los gastos de estancias se pagarán semanalmente, rogándose se hagan afectivas el mismo día de su presentación.
- H) Los honorarios médicos, por intervención, quirófano, medicamentos, rayos X, análisis y material, son independientes de los que originen las estancias y deberán satisfacerse antes de la **salida del enfermo del Sanatorio.**
- I) Sin autorización especial, queda prohibido pasar alimentos y bebidas a los enfermos y acompañantes ingresados.
- J) Los enfermos podrán ser visitados todos los días de 4 a 7 de la tarde EXCLUSIVAMENTE, debiéndose hacer con el silencio y compostura que requiere el respeto a los enfermos y al lugar; no permitiéndose estar a las visitas más que en las habitaciones de los enfermos. Los señores médicos de «cabecera», podrán ver a sus enfermos en cualquier hora y momento, así como presenciar cualquier intervención o cura que en ellos se practique. No **así a los familiares o amigos**, a quienes está **terminantemente** prohibido el paso a las Salas de Operaciones, sin autorización expresa de sus cirujanos.
- K) Después de las 8 de la noche, no se permitirá la estancia en el Sanatorio a ninguna persona que no disfrute de pensión.
- L) No se **responde de dinero, alhajas u otros valores** que no hayan sido previamente depositados bajo recibo, en la Dirección del Sanatorio.

LA DIRECCION

REGLAMENTO

PARA EL SERVICIO GENERAL DE ENFERMOS

PRIMERA CLASE

DESAYUNO.—A las siete de la mañana
Chocolate, café con leche ó leche sola.

COMIDA.—A las doce
Sopa, dos cocidos, tres principios, ó sean, una entrada, un pescado y un asado, entremeses, tres postres, café ó té, sin licores. Vinos blanco y tinto.

CENA.—A las siete de la noche
Sopa, fritura, entrada, pescado, legumbre y asado, entremeses, tres postres variados, té ó café, sin licores. Vinos blanco y tinto.

1.º *Todo enfermo ó persona que le acompañe entregará en depósito, en la Caja del Establecimiento los valores, alhajas, etc., no haciéndose responsable la Casa de lo que no se haya entregado.*

2.º *De todas cuantas prendas de vestir tenga el enfermo, se hará entrega á la encargada de la ropería del Sanatorio.*

3.º *Los enfermos tendrán las mudas de ropas interiores necesarias durante su estancia en el Sanatorio. En las habitaciones de los enfermos, no se permitirán baules ni otros objetos que los reglamentarios con que cuenta la casa para el servicio de los mismos. De todo lo demás se hará entrega y pasará al almacén.*

4.º *La casa se encarga del lavado y planchado de las ropas particulares de los enfermos por cuenta de los mismos.*

5.º *La reglamentación de la alimentación del enfermo, será siempre dirigida por los médicos del Establecimiento, atendándose siempre á las indicaciones técnicas; sólo se debe hacer constar que las comidas reglamentarias son tres: desayuno, comida y cena.*

6.º *Los enfermos de primera clase pueden comer en sus habitaciones y además tienen un comedor general para los de su clase.*

7.º *Los de segunda, dado que se levanten, tienen que comer en el comedor general de su clase.*

8.º *Los de tercera, tienen en cada pabellón su comedor, en donde comerán en colectividad cuando se levanten.*

9.º *Se prohíbe que los enfermos frecuenten las habitaciones de otros enfermos para su mejor orden y sosiego.*

10. *Se ruega á los enfermos no entretengan á las enfermeras más que el tiempo necesario para el servicio.*

11. *Toda reclamación tocante al servicio de enfermeras ó enfermeros, ya sea respecto al alimento ó al especial de curaciones, la hará el enfermo directamente al Médico de guardia ó á cualquiera de los demás médicos de la casa encargados de su curación.*

12. *Todo enfermo que salga de su habitación, ó que á juicio del Médico pueda salir, comerá en el comedor destinado á su clase.*

13. *Los enfermos que, aunque se levanten, se hallen sometidos á un régimen especial de comida, se les servirá en sus habitaciones y no bajarán al comedor para el mejor servicio.*

14. *Las horas de visita de los enfermos son de tres á cinco de la tarde, todos los días, para los de 1.ª y 2.ª clase, y los domingos y jueves para los de 3.ª*

15. *Se ruega á los enfermos no inviten á parientes ó amigos á visitarlos á otras horas que las reglamentarias, en bien del mismo servicio.*

16. *También se suplica á los enfermos ó á quien los acompañe, produzcan dentro de la casa el menor ruido posible.*

17. *En materia de alimentación se dará á los enfermos cuanto soliciten y esté en mano de la administración proporcionar, pero entendiéndose que es por su cuenta, y se cobrará como extraordinario.*

REGLAMENTO

PARA EL SERVICIO GENERAL DE ENFERMOS

SEGUNDA CLASE

DESAYUNO.—A las siete de la mañana
Chocolate, café con leche ó leche sola.

COMIDA.—A las doce
Sopa, dos cocidos, dos principios, uno de pescado y otro de carne; dos postres, uno queso y otro variado según la época. Vino tinto.

CENA.—A las siete de la noche
Sopa, un plato entrada de verdura ó legumbre, un plato de pescado y otro de carne, dos postres y vino tinto.

1.º *Todo enfermo ó persona que le acompañe entregará en depósito, en la Caja del Establecimiento los valores, alhajas, etc., no haciéndose responsable la Casa de lo que no se haya entregado.*

2.º *De todas cuantas prendas de vestir tenga el enfermo, se hará entrega á la encargada de la ropería del Sanatorio.*

3.º *Los enfermos tendrán las mudas de ropas interiores necesarias durante su estancia en el Sanatorio. En las habitaciones de los enfermos, no se permitirán baules ni otros objetos que los reglamentarios con que cuenta la casa para el servicio de los mismos. De todo lo demás se hará entrega y pasará al almacén.*

4.º *La casa se encarga del lavado y planchado de las ropas particulares de los enfermos por cuenta de los mismos.*

5.º *La reglamentación de la alimentación del enfermo, será siempre dirigida por los médicos del Establecimiento, atendándose siempre á las indicaciones técnicas; sólo se debe hacer constar que las comidas reglamentarias son tres: desayuno, comida y cena.*

6.º *Los enfermos de primera clase pueden comer en sus habitaciones y además tienen un comedor general para los de su clase.*

7.º *Los de segunda, dado que se levantan, tienen que comer en el comedor general de su clase.*

8.º *Los de tercera, tienen en cada pabellón su comedor, en donde comerán en colectividad cuando se levanten.*

9.º *Se prohíbe que los enfermos frecuenten las habitaciones de otros enfermos para su mejor orden y sosiego.*

10. *Se ruega á los enfermos no entretengan á las enfermeras más que el tiempo necesario para el servicio.*

11. *Toda reclamación tocante al servicio de enfermeras ó enfermeros, ya sea respecto al alimento ó al especial de curaciones, la hará el enfermo directamente al Médico de guardia ó á cualquiera de los demás médicos de la casa encargados de su curación.*

12. *Todo enfermo que salga de su habitación, ó que á juicio del Médico pueda salir, comerá en el comedor destinado á su clase.*

13. *Los enfermos que, aunque se levanten, se hallen sometidos á un régimen especial de comida, se les servirá en sus habitaciones y no bajarán al comedor para el mejor servicio.*

14. *Las horas de visita de los enfermos son de tres á cinco de la tarde, todos los días, para los de 1.ª y 2.ª clase, y los domingos y jueves para los de 3.ª*

15. *Se ruega á los enfermos no inviten á parientes ó amigos á visitarlos á otras horas que las reglamentarias, en bien del mismo servicio.*

16. *También se suplica á los enfermos ó á quien los acompañe, produzcan dentro de la casa el menor ruido posible.*

17. *En materia de alimentación se dará á los enfermos cuanto soliciten y esté en mano de la administración proporcionar, pero entendiéndose que es por su cuenta, y se cobrará como extraordinario.*